ADENDA Nº 001/14

ADENDA DE AMPLIACION DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL PARA LA "ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS, AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2013" LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2013

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI,** con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, la Señora **SILVIA MERCEDES FRANCO**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062, representante de la firma **CODEX S.R.L.** R.U.C. 80000173-7, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Pitiantuta N° 173 C/ Mcal. López, Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS PARA LA ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS, AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2013** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 0114/2013**, firmado el veinticinco de noviembre del 2013, y en virtud a la cláusula 32.1 de las condiciones generales del contrato: **La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley 2.051/03.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes acuerda ampliar la vigencia del contrato N° 0114/2013 y el corrimiento de cronogramas de entrega, desde el 31 de mayo del 2014 hasta el 30 de junio del 2014, según **Resolución D. Nº839/2014.**----------

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y clausulas del Contrato principal para la **ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS, AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2013** , suscripto en fecha 25 de noviembre del 2013 permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 30 de junio del 2014.----------

CLAUSULA QUINTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en la Clausula 17.1 de las Condiciones Generales del Contrato, y la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma.----------

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS, AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2013,** suscripto el día veinticinco de noviembre del 2013, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N°001/2014.

a) Nota de la firma CODEX S.R.L. de fecha 28 de mayo del corriente, donde solicita prorroga de la vigencia del contrato principal
b) Nota de la Administración del Hospital de Clínicas de fecha 29 de mayo del corriente, donde da su consideración a fin de que se proceda a la ampliación de vigencia solicitada.
c) Dictamen Legal N°89c/2014 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de mayo del 2014.----------.

SRA. SILVIA MERCEDES FRANCO
CODEX S.R.L.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A